



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de septiembre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de septiembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Coomulnorte Ltda.
Demandado	Fanny Rebeca Alarcón Valverde
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00184.00

1. Vía correo electrónico la señora Fanny Rebeca Alarcón Valverde, identificada con C.C. N° 34.957.736, otorga mandato a María Isabel Ibáñez Alarcón, identificado con C.C. N° 50.937.536, para que retire y cobre los depósitos judiciales que se encuentren en el despacho y los que lleguen con posterioridad teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica. En tal virtud, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a María Isabel Ibáñez Alarcón, identificado con C.C. N° 50.937.536, para que retire y cobre los depósitos judiciales que se encuentren en el despacho y los que lleguen con posterioridad teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, a nombre la señora Fanny Rebeca Alarcón Valverde, identificada con C.C. N° 34.957.736, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2017.00184.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75434e8b23d3ea78e5b51b9557a260833cdfc13b09d77d668351b4364c8e6164

Documento generado en 20/09/2021 12:06:04 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**